

1 **ACTA 177-2022**
2 **SESIÓN ORDINARIA**
3 ACTA NÚMERO CIENTO SETENTA Y SIETE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
4 ORDINARIA PRESENCIAL POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO
5 CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES A LAS DIECIOCHO
6 HORAS DEL DÍA LUNES DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, PRESIDIDA
7 POR LA PRESIDENTA A.I MUNICIPAL NATALIE MC REYNOLDS MEDINA.-

8 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**
9 **ASISTENCIA.**

10 **MIEMBROS PRESENTES:**

11 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Natalie Mc Reynolds Medina
12 (PRESIDENTA A.I. MUNICIPAL), Alejandro Araya Jiménez, Daniel Vargas Jara, Julia
13 Víquez Jiménez. -

14 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS)** Luis Alberto Barrantes Sánchez y
15 Elizabeth Alfaro Zamora. -

16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto),
17 **SÍNDICAS SUPLENTES SEÑORAS:** Mariluz López Mesén (Río Cuarto). -

18 **ALCALDE MUNICIPAL:** Lic. José Miguel Jiménez. –

19 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Lcda. Hazel Cordero Montero. —

20 **MIEMBROS AUSENTES**

21 **(CON JUSTIFICACIÓN). –**

22 **MIEMBROS AUSENTES**

23 **(SIN JUSTIFICACIÓN). –**

24 Marcela Bolaños Alfaro. -

25 Susana Rojas Mesén. -

26 Luis Cruz Alvarado. -

27 Juan José Vásquez Sequeira. -

28 Seidy Casares Castillo (Santa Isabel). -

29 Ligia Gómez Vargas (Santa Rita). -

30 Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel)

31 Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita). -

32 **INVITADOS. –**

33 **ARTÍCULO I**

1 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

- 2 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –
- 3 2. APROBACIÓN DEL ACTA 176 DEL 2022. –
- 4 3. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES. –
- 5 a. RENDICIÓN DE CUENTAS FEDOMA. -
- 6 4. CORRESPONDENCIA. –
- 7 a. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –
- 8 b. SOLICITUD DE PATENTE TEMPORAL ADI RÍO CUARTO. –
- 9 c. SOLICITUD DE AUDIENCIA DEL SR. MAHIR QURBANOV.
- 10 d. SOLICITUD DE AUDIENCIA POR PARTE DEL OBSERVATORIO REGIONAL
11 HUETAR NORTE Y CARIBE EL 07 NOVIEMBRE.
- 12 e. SOLICITUD DE CONAPDIS PARA AUDIENCIA EL 17 NOVIEMBRE 2022.
- 13 5. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. –
- 14 a. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
15 RÍO CUARTO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO
16 DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y BIENESTAR COMUNAL
17 DE SAN GERARDO DE RÍO CUARTO, ALAJUELA.
- 18 b. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO
19 CUARTO Y LA ASOCIACIÓN CÁMARA DE EMPRESARIOS TURISTICOS RÍO
20 CUARTO.
- 21 c. ACUERDO DE DONACIÓN DE SERVICIOS “PROGRAMA ADOpte UNA
22 CARRETERA” ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
23 Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. -
- 24 d. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS
25 PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO PARA INTERVENIR LA RED
26 NACIONAL DE INTERÉS.

1 e. CUMPLIMIENTO DE LA SOLICITUD DE CRITERIO POR PARTE DE LA
2 ADMINISTRACIÓN EN VIRTUD A LA SOLICITUD EMITIDA POR LA SEÑORA
3 YESENIA ALVARADO. -

4 6. INFORMES DE COMISIÓN. -

5 a. DICTAMEN 002-2022 COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. -

6 7. ASUNTOS VARIOS. -

7 **ACUERDO N° 01.**

8 Se lee y aprueba el orden del día de la sesión 177-2022 tal como lo presento la
9 presidenta a.i. Natalie Mc Reynolds Medina. **ACUERDO APROBADO POR**
10 **UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

11 **ARTÍCULO II. —**

12 APROBACIÓN DEL ACTA 176 DEL 2022. -

13 ACTA 176 -2022.-

14 **ACUERDO N° 02.**

15 Aprobar el acta 176 del año 2022. **ACUERDO APROBADO POR UNÁNIMIDAD Y**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

17 **ARTÍCULO III**

18 La presidenta a.i. Natalie McReynolds le da la bienvenida al Sr. Luis Antonio
19 Barrantes directos ejecutivo de FEDOMA.



1
2 **¿QUÉ ES FEDOMA?**

3 La Federación es un ente público de segundo orden del Régimen
4 Municipal, nace al amparo del artículo 10 del Código Municipal
en el año 2005 y cuenta con doce municipalidades afiliadas

5 Se regula por su estatuto interno y la normativa que regula el
sector municipal

6
7
8 FEDOMA

9
10 **OBJETIVOS DE LA FEDERACIÓN**

- 11
12 1. Promover y fortalecer la **integración y el progreso de la Región Central del**
Occidente de Alajuela, en los ámbitos social, territorial, ambiental y
económico, para **una mejor gestión** y gobernabilidad
- 13 2. Impulsar una **efectiva descentralización** política, funcional y administrativa
del Estado Costarricense a favor del fortalecimiento del régimen municipal.
- 14 3. Mejorar las condiciones técnicas, administrativas y financieras de las
municipalidades integrantes.

15
16 FEDOMA

17
18 **ESTÁ CONFORMADA**

- 19
20 1. Alajuela 7. Palmares
2. San Ramón 8. Zarcero
3. Grecia 9. Poás
4. San Mateo 10. Sarchí
5. Atenas 11. Río Cuarto
6. Naranjo 12. Peñas Blancas



21
22
23
24
25 REPRESENTA EL 75% PROVINCIA DE ALAJUELA

26 FEDOMA

1
2 **PRESUPUESTO**
3

- 4
5 **►Se financia con el aporte de sus afiliados**
6 **►143,000,000 millones**
7 **►Se le aplica la Regla Fiscal**
8 **►Solo cuenta con 3 funcionarios planta**
9

10 **FEDOMA**

11 **COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**
12

- 13 INA
14 SENARA
15 ITC
16 PROCOMER
17 CINDE
18 COMEX
19 MICIT
20 Ministerio de Educación Pública
21 Universidades Públicas y privadas (UCR, U San José, U Latina, UTN, Otras)
22 Cámaras empresariales
23 Parques Empresariales
24 Organizaciones del Régimen Comunalistas
25 ANAI
26 Federaciones Municipales
27 IFAM
28 ONGs

29 **FEDOMA**

30 **ÁREAS ESTRATÉGICAS**
31

- 32 1. Fortalecimiento de la Federación con instrumentos de Desarrollo Municipal
33 2. Desarrollo y apoyo de las municipalidades e intendencia afiliadas.(edificio nuevo)
34 3. Articulación, desarrollo y promoción de la **Región de Occidente**
35

36 **FEDOMA**

ACTA 177-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 10 de octubre del 2022
PAG.6



PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL

1. Carretera San Ramón- San José

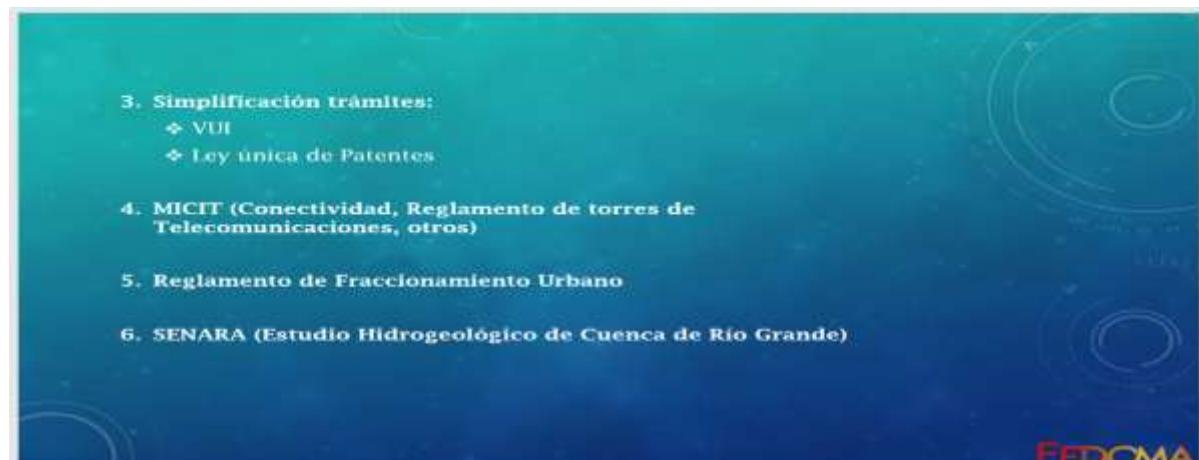
2. Turismo:

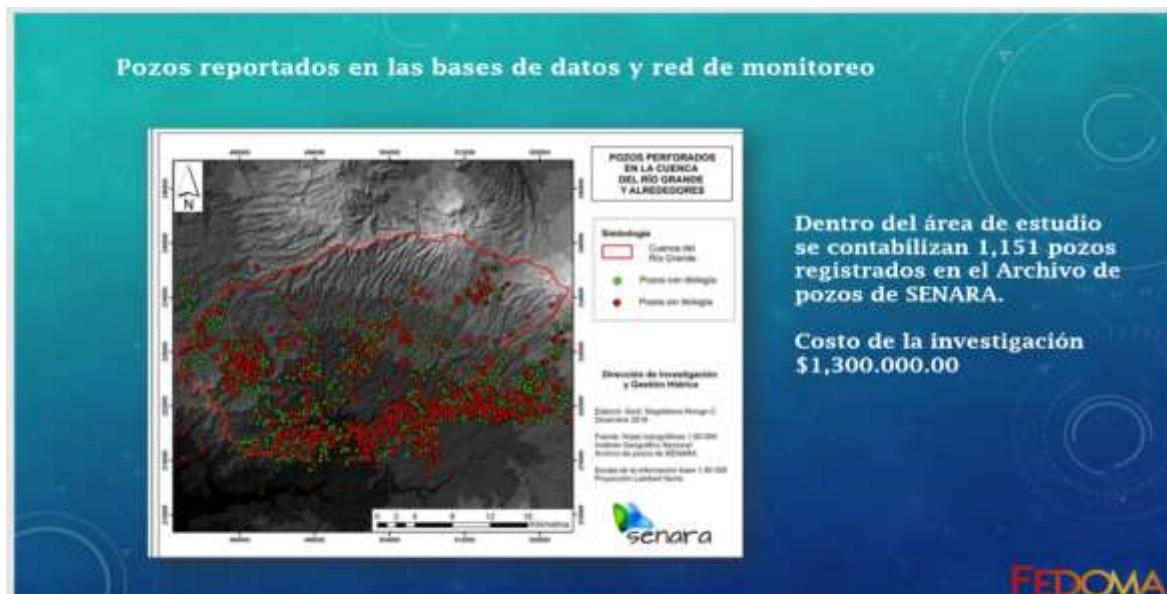
- Consolidar la Región como destino turístico estacional
- Levantamiento del inventario turístico
- Capacitación
- Certificación Destino Turístico
- Feria Regional Turismo Sarchí 2022

A group of people in formal attire, including men in suits and a woman in a dress, are holding red, white, and blue ribbons. They are standing in front of a tent with a banner that partially reads "MÉTICA" and "VENTA DE US". The FEDOMA logo is visible in the bottom right corner of the slide.

URGENTE LAS OBIS

An aerial view of a highway under construction. The text "Obras imposergables" is overlaid on the image. The FEDOMA logo is visible in the bottom right corner of the slide.





ACTA 177-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 10 de octubre del 2022
PAG. 9

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

ESTADÍSTICAS QUE SE CONCENTRAN EN EL GAM

- 1. 79% de la población total del país
- 2. 19% del área total del territorio nacional
- 3. 69% del valor de las exportaciones totales
- 4. 95% de las empresas
- 5. 67% de población ocupada
- 6. 84% de las universidades y sedes
- 7. 91% de los centros y empresas de innovación



FEDOMA

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

Ley N°10234: "Ley Para el Fortalecimiento de la Competitividad Territorial Para Promover la Atracción de Inversiones Fuera GAM"



La GAM fue delimitada por plan GAM del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) en el año 1982, mediante Decreto Ejecutivo 13583. Está conformado por 3 municipios de Alajuela, 6 de Cartago, 9 de Heredia y 13 de San José, un total de 31 cantones, que incluyen parcial o totalmente 152 distritos

FEDOMA

19

20

21

22

23

24

25

26

PROYECTOS DE LEY

- 1. Reforma a la Ley del Fideicomiso Ruta 1 (San José – San Ramón)
- 2. Planes Reguladores (Reforma Parcial de la Ley De Planificación Urbana Ley N°. 4240)
- 3. Devolver todos los Incentivos a Occidente de la ley 10,234. Expediente 23,137 Reforma al Artículo 6 de la Ley para Atraer Zonas Francas Fuera del GAM
- 4. Expediente Legislativo N° 22,543, Proyecto de Ley Creación de un Aporte de los Visitantes al Parque Nacional Volcán Poás
- 5. Excluir a los Cantones de Poás y Atenas del GAM
- 6. Excluir a las Federaciones de la Regla Fiscal, Expediente N° 22,856 "Ley de Fortalecimiento de las Federaciones Municipales"
- 7. Ley de patentes única
- 8. Expediente Legislativo N° 22856, Proyecto Ley Para el Fortalecimiento de las Federaciones Municipales
- 9. Reforma de Ley que permita a las municipalidades tomar recursos provenientes de la Ley 8114 y sus reformas para la atención de Rutas Nacionales
- 10. Reforma para que el Ministerio de Hacienda deposite de forma bimestral y puntual los recursos provenientes de la Ley 8114 y sus reformas
- 11. Entre otros

FEDOMA

ACTA 177-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 10 de octubre del 2022
PAG.10

UBICACIÓN

Nuestras oficinas administrativas se encuentran ubicadas en el cantón de Grecia, costado noroeste del Templo Católico, tercer piso

The logo for FEDOMA (Federación de Municipios de Argentina) is displayed. It features the word "FEDOMA" in a large, bold, sans-serif font. The letters are colored in a gradient: F and E are red, D and O are orange, and M and A are yellow. Below "FEDOMA", the tagline "Unión y desarrollo municipal" is written in a smaller, black, sans-serif font. At the bottom of the slide, the text "MUCHAS GRACIAS" is written in a large, bold, yellow, sans-serif font. The background of the slide is a gradient from teal at the top to blue at the bottom, with faint circular patterns.

- El Sr. Luis Antonio Barrantes director de FEDOMA, agradece el espacio que se le brindó y manifiesta que si alguno tiene alguna consulta queda a disposición.
 - El alcalde municipal José Miguel Jiménez toma la palabra, manifiesta que agradece el apoyo que siempre ha brindado FEDOMA desde el inicio a la municipalidad de Río Cuarto, externa el agradecimiento más grande tanto a la Institución como a la persona que la dirige, para nosotros pertenecer a FEDOMA ha sido la garantía mas viable y fundamental que se hemos tenido como municipalidad, es algo que puedo decir en cualquier espacio que me encuentre. son incontables los aportes que nos ha hecho FEDOMA.

ACTA 177-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 10 de octubre del 2022
PAG.11

1 Deseo que conste en actas el agradecimiento de parte de la Alcaldía y estoy seguro
2 que del Concejo Municipal también para la valía que ha tenido ser parte de
3 FEDOMA, tuvimos el asesoramiento que no obtuvimos por parte del IFAM, de la
4 UNGL, incluso del gobierno central. Termine dándole las gracias a Don Luis
5 Antonio Barrantes por que hace un trabajo absolutamente apasionado, siempre
6 es bienvenido aquí.

7 → La Regidora Elizabeth Alfaro Zamora manifiesta, gracias por toda esta
8 explicación que hoy nos ha dado, gracias a Dios por estas personas que tienen
9 este conocimiento y que además lo comparte, es una bendición saber que
10 ustedes piensan en los jóvenes, ya que esto es para el futuro, es para que ellos
11 implementen todo el conocimiento, ya que tenemos muchas personas llenas
12 de talento, el sentido de pertenencia que usted tiene es lo que lo hace crecer
13 cada día más. Muchas gracias.

14 **ARTÍCULO IV**

15 **CORRESPONDENCIA**

16 **a. Informe de Correspondencia para la Sesión 177-2022.** –Se recibe el
17 cuadro con el resumen de la correspondencia para la sesión
18 ordinaria 177-2022 que dice:

Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto							
Número	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación	Fecha Máxima de Respuesta
1	30/9/2022	Asamblea Legislativa	AL-CE23120-0061-2022	Exp. 23.265	Ley para incentivar la reactivación del sector cultura y la atracción de producciones filmicas y musicales fuera del GAM	Dar por recibido y voto de apoyo	
2	30/9/2022	Asamblea Legislativa	AL-CPECTE-C-0362-2022	Exp. 23.283	Reforma del artículo 61 de Ley N° 7169, promoción desarrollo científico y tecnológico y creación del MICYT de 01 de agosto de 1990.	Voto de apoyo	
3	3/10/2022	Asamblea Legislativa	AL-CPAMB-0262-2022	Exp. 23.291	Ley marco para la comercialización de créditos de fijación de carbono.	Voto de apoyo	14/10/2022
4	3/10/2022	Conpdis	Correo electrónico	Solicitud	Solicitan audiencia para el día 17 de octubre del año 2022.	Dar por recibido y Voto de apoyo	
5	3/10/2022	Asamblea Legislativa	AL-CPEMUN-0246-2022	Exp. 23.302	Reforma a los artículos 36, 37 y 37 bis del Código Municipal, Ley N° 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas.	Dar por recibido y voto de apoyo	enviado al correo

ACTA 177-2022
 Sesión Ordinaria
 Lunes 10 de octubre del 2022
 PAG.12

1	1	30/9/2022	Asamblea Legislativa	AL-CE23120-0061-2022	Exp. 23.265	Ley para incentivar la reactivación del sector cultura y la atracción de producciones filmicas y musicales fuera del GAM	Dar por recibido y voto de apoyo	
2	2	30/9/2022	Asamblea Legislativa	AL-CPECTE-C-0362-2022	Exp. 23.283	Reforma del articulo 61 de Ley N° 7169, promoción desarrollo científico y tecnológico y creación del MICYT de 01 de agosto de 1990.	Voto de apoyo	
3	3	3/10/2022	Asamblea Legislativa	AL-CPAMB-0262-2022	Exp. 23.291	Ley marco para la comercialización de créditos de fijación de carbono.	Voto de apoyo	14/10/2022
4	4	3/10/2022	Conpdis	Correo electronico	Solicitud	Solicitan audiencia para el dia 17 de octubre del año 2022.	Dar por recibido y Voto de apoyo	
5	5	3/10/2022	Asamblea Legislativa	AL-CPEMUN-0246-2022	Exp. 23.302	Reforma a los articulos 36,37 y 37 bis del Código Municipal, Ley N° 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas.	Dar por recibido y voto de apoyo	enviado al correo
11	11	5/10/2022	Mahir Qurbanov	Carta	Solicitud Audiencia	Solicitan audiencia buscan crear lazos de hermandad entre el pueblo de Azerbaiyán	Dar por recibido y trasladarlo al Concejo Municipal	
12	12	5/10/2022	Lenis Antonio Pérez Gusmán	Carta	Postulación CCPJ	Se postula para el CCPJ	Dar por recibido	
13	13	5/10/2022	Asamblea Legislativa	AL-CPAS-1193-2022	Exp. 23.306	Creación del programa de la reinsercion social y laboral de las personas con cáncer y sobrevivientes de esta patología	Voto de apoyo	Enviado por correo
14	14	6/10/2022	Adrian Carmona Miranda	Correo electronico	Solicitud de audiencia	Observatorio Regional Huetar Norte y Caribe solicita audiencia para el lunes 07 noviembre.	Voto apoyo y trasladarlo al Concejo Municipal	

ACUERDO N° 03

Aprobar el Informe de correspondencia del Concejo Municipal de Río Cuarto correspondiente a la sesión ordinaria N° 177-22, tal y como fue presentada por la Comisión de Correspondencia. **ACUERDO APROBADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACTA 177-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 10 de octubre del 2022
PAG.13

1 **b. Solicitud de Patente Temporal ADI Río Cuarto.**

2 Como documentación soporte para este tema se envió la Solicitud para la Patente
3 Temporal, Personería Jurídica de la Asociación de Desarrollo de Río Cuarto,
4 Certificación de que se encuentra al día con los tributos municipales, Declaración
5 Jurada de Ingresos proyectados, cédula del representante legal de la ADI Río
6 Cuarto, Permiso Sanitario por parte del Ministerio de Salud, póliza de riesgo de
7 trabajo, Criterio Legal emitido por la asesora legal a.i. Aurora Fallas Lara.

8 **ACUERDO N° 04**

9 Aprobar la dispensa de trámite de comisión, de la solicitud de Patente temporal
10 para expendio de bebidas con contenido alcohólico en la actividad bailable a
11 realizarse el día sábado 15 de octubre y una recepción el domingo 16 de octubre en
12 las instalaciones del Salón Multifuncional de Río Cuarto. - **ACUERDO APROBADO**

13 **POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**



14 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO CUARTO**

15 Cédula Jurídica 3-002-071543

16 Teléfono: 2465-5251

17 Correo electrónico: adi.riocuarto@gmail.com

18 Señora
19 Marcela Bolaños Alfaro
20 Presidenta Concejo Municipal
Municipalidad de Río Cuarto

21 Estimada presidenta municipal:

22 Para la junta directiva de la ADI de Río Cuarto es un gusto saludarle, esperando se
encuentre de la mejor manera en su vida personal como profesional.



23 Con el fin de realizar una actividad bailable el día sábado 15 y una recepción el
domingo 16 de octubre en el salón Multifuncional de Río Cuarto, solicitamos por
este medio la emisión de una patente provisional para venta de licor.

24 Con vista en lo anterior y en cumplimiento de la normativa vigente se solicita, de la
manera más atenta y respetuosa, se apruebe a esta Asociación de Desarrollo
Comunal una licencia temporal de licores con base en lo establecido en el artículo
7 inciso a) de la Ley N° 9047.

25 Se indica que la Asociación de Desarrollo cumple a cabalidad con lo solicitado en el
artículo 8 de la ley supra citada siendo que:

- La personería jurídica de la asociación se encuentra vigente y al día, cuyo representante legal es el señor Jose Mauricio Cascante Villalobos, cédula 1-1141-0981.
- Que la actividad será llevada a cabo en el Centro Multifuncional de Río Cuarto.
- Que el lugar donde se venderán las bebidas alcohólicas cuenta con el respectivo permiso sanitario de funcionamiento por parte del Ministerio de Salud (se adjunta).
- En cuanto a las obligaciones frente a la administración municipal se indica que según los artículos 4 inciso k) de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles N° 7509 y 5 inciso k) del Reglamento a la ley sobre Bienes Inmuebles Decreto Ejecutivo N° 27601-H del 12 de enero de 1999, publicado en La Gaceta N° 18 del 27 de enero de 1999, las Asociaciones de Desarrollo se encuentran exoneradas del pago del respectivo impuesto.

26



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO CUARTO

Cédula jurídica 3-002-071543

Teléfono: 2465-5251

Correo electrónico: adi.riocuarto@gmail.com

- Que la Asociación de Desarrollo no tiene obligaciones de indole patronal ya que la misma no tiene planilla registrada.
- Que se declara que se estiman ciento cincuenta mil colones exactos (₡150,000.00) como ingresos proyectos de la venta de licor en la actividad mencionada. La ADI cuenta con un inventario estimado en trescientos mil colones exactos (₡300,000.00). Como se indicó en el punto anterior no se cuenta con empleados. Por lo que se solicita usar estos montos para la estimación de valor a pagar por dicha patente según lo determinado por la Ley N°9047.
- Que la asociación adquirió para este evento las respectivas pólizas de seguro para salvaguardar la integridad de las personas asistentes del evento y los colaboradores voluntarios miembros de la Asociación de Desarrollo. (se adjuntan las pólizas)

Se presenta esta solicitud y la respectiva documentación como soporte para poder realizar los trámites respectivos ante la Municipalidad, agradeciendo de antemano que, debido a las cuestiones atenientes al plazo dicha solicitud sea presentada con dispensa de trámite de comisión y pueda ser aprobada en el menor plazo posible dado que la actividad se llevará a cabo los días sábado 15 y domingo 16 de octubre de 2022.

Se despide muy cordialmente:

Mauricio Cascante Villalobos
Presidente
ADI Río Cuarto

ACTA 177-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 10 de octubre del 2022
PAG.15

1

2

Municipalidad de Río Cuarto
Administración Tributaria

3

Hace constar
Que el (la) señor (a) (ita):
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO AL
Cédula No.: 3002071543

4

1. De acuerdo a los registros del Impuesto sobre bienes inmuebles
* Es contribuyente según Ley No. 7729

5

No. Folio Real	Imponible
2-00090851-0-0-000	65.270.000,00
2-00178857-0-0-000	332.200.000,00

6

* Se encuentra al día en el pago el cuarto trimestre de 2022

7

2. Con respecto a los tributos relacionados con venta de agua y servicios de acueducto

* No es contribuyente de los mismos.

8

3. Con respecto a los demás tributos municipales (patentes, servicios u otros)

* No es contribuyente de los mismos.

9

Se extiende la presente a solicitud del interesado a las 15:38:49 del día 6 de octubre de 2022.

10

Responsable del Estudio
Raquel Castro



11

12



DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro

Teléfono 2528 4000

13

CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

14

Exenta de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de

15

*Las certificaciones que se emitan, constituye documento público conforme lo establecen los artículos 369 del Código Procesal Civil, 5 inciso d) de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N.8454, y el Decreto Ejecutivo N. 35488-j, publicado en La Gaceta N. 190, del 8 de octubre de 2009.

16

De conformidad con el marco legal citado en el punto anterior, se insta a recibir este documento por parte de los entes públicos y privados, así como a los particulares.

17

En caso de que a algún ciudadano se le presenten problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, debe comunicarlo al centro de asistencia al usuario, teléfono. 2528-4000 extenciones: 021-022-023-024.

18

Asimismo, esta información podrá ser verificada en el sitio www.dinadeco.go.cr. Si la certificación contiene alguna inconsistencia en la información, debe de contactarse a registro@dinadeco.go.cr, para determinar el origen de la inconsistencia."

19



20

21

22

23

24

25

26



1
2 **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**
3 **RÍO CUARTO, ALAJUELA** 5

4 **DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS PROYECTADOS**

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
Yo, Mauricio Cascante Villalobos, mayor, con domicilio en Río Cuarto, portador/a de la cédula de identidad (X) DIMEX () Pasaporte () Documento de identificación () número 1-1141-0981, a título personal () en representación (X) de la persona jurídica Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto, titular de la cédula de persona jurídica número 3-002-071543, domiciliada en Río Cuarto, Alajuela; de manera voluntaria, sin que medio ningún tipo de coacción o amenaza DECLARO BAJO FÉ DE JURAMENTO (i) Que los ingresos proyectados para el primer año, comprendido entre los meses de enero a diciembre, de la actividad comercial venta temporal de licores, se estiman en la suma bruta de (escribir monto en letras: ciento cincuenta mil colones exactos (₡150.000,00) (ii) Que el monto total de activos asciende a la suma de: trescientos mil colones exactos (₡300.000,00) (iii) Que, para el ejercicio de la actividad comercial arriba indicada, requiero de 3 colaboradores (trabajadores). (iv) Rindo la presente declaración jurada en virtud de la solicitud de Licencia Comercial para la actividad mencionada y que se desarrollará en Centro Multifuncional de Río Cuarto. (v) Asimismo, declaro que la información contenida en el presente documento y sus anexos es verdadera, completa y fue verificada por mi persona. (vi) Acepto y comprendo que la declaración aquí rendida queda sujeta a lo establecido en la Ley 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970, sus reformas y al ordenamiento jurídico nacional vigente. ES TODO. Firmo en la ciudad de Río Cuarto al ser las 14 horas 04 minutos del 6 de octubre del 2022.

15 
16 **Firma de la persona declarante.**

17 **Recibido y Sello**



ACTA 177-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 10 de octubre del 2022
PAG.17

6



DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
Dirección Legal y de Registro
Teléfono 2528 4000

CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 5, Folio: 1095, Asiento: 2858 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO CUARTO, ALAJUELA, código de registro número: 1098 del Cantón ALAJUELA-RÍO CUARTO, de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el día 8/12/1974.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): JOSE MAURICIO CASCANTE VILLALOBOS, cédula número 111410981, registrado bajo el Tomo: 141, Folio: 54, Asiento: 9199.

También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

Vicepresidente	IVANIA MARCELA BOLAÑOS ALFARO	205750889
Tesorero	FRANIA MARIA RODRIGUEZ ESPINOZA	205790030
Secretario	MARIA SOFIA JIMENEZ RODRIGUEZ	207460330
Vocal1	ROGER FERNANDEZ LOPEZ	204730812
Vocal2	ROXANA MARIA PERALTA ROJAS	204540510
Vocal3	VERONICA JIMENEZ MORA	207730092
Fiscal1	ALVARO HIGINIO OROZCO JIMENEZ	203110452

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para Trámites bancarios.

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 29/4/2023

Dada en San José, a las 14:28 horas del día 0/10/2022.



ACTA 177-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 10 de octubre del 2022
PAG.18

7

1 REPUBLICA DE COSTA RICA
2 REGISTRO NACIONAL
3 CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
4 MATRÍCULA: 178857-000

5 PROVINCIA: ALAJUELA FINCA: 178857 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 060
6 NATURALIZA: TIERRNO DE PATIO, PARQUEO, SALÓN COMUNAL, REDONDEL Y ESTACION DE BOMBEROS
7 SITUADA EN EL DISTRITO I-RÍO CUARTO CANTÓN I-RÍO CUARTO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA
8 LINDEOS:
NORTE : CALLE EN MEDIO FERNANDO JIMÉNEZ OTRO
SUR : CALLE EN MEDIO RÍO CUARTO
ESTE : CALLE PÚBLICA
OESTE : CALLE PÚBLICA Y OTRO
NORESTE : CALLE PÚBLICA CON FRENTE DE 33.78 METROS EN PARTE EL ESTADO
NOROESTE : CALLE PÚBLICA CON FRENTE DE 56.87 METROS
SURESTE : CALLE PÚBLICA CON FRENTE DE 77.78 METROS
8 MIDE: CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS
10 PLANOA-1816752-2015
11 LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA NÚMERO 178857 Y ADÉMÁS PROVIE
12 DE 2675 005 001
13 VALOR FISCAL: 45,000.00 COLONES
14 PROPIETARIO:
ASO DESARROLLO RÍO CUARTO GRECIA
CÉDULA JURÍDICA 3-602-071-543
ESTIMACIÓN O PRECIO: CUARENTA Y CINCO MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0316-00010731-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15-ABR-1987
OTROS:
15 ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY
16 Emisión el 06-10-2022 a las 15:43 horas
17  
18 [Volver al Portal del Contribuyente](#) | [Consulta Situación Tributaria](#)
19

Es una consulta de acceso público mediante la cual se podrá verificar la situación tributaria
de los sujetos pasivos ante la Dirección General de Tributación... "haz clic para leer más"...

20

Tipo de Identificación: Cédula persona jurídica		?	
<input type="button" value="Consultar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>			

Fecha y hora de consulta : 06/10/2022 15:43:18		Información	
Identificación:	300203154314	Estado Tributario:	Inscrito de Oficio <input checked="" type="checkbox"/>
Nombre y/o Razón Social:	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO CUARTO ALAJUELA	Domicilio Físico:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	—	Es Móvil:	NO
Administración:	Zona Norte	Es Online:	SI
Sistema:	ATV	Fecha de Incripción:	01/12/1986
		Fecha de Actualización:	—
		Fecha de Actualización:	29/07/2021

Actividades Económicas				
Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL Y/O SERVICIOS COMUNITARIOS	819801	A	01/12/1986	
PARQUEOS/ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	803301	A	01/07/2021	

Representantes Legales				
Nombre	Identificación	Registrado como Obligado Tributario	Fuente de Información	
JOSÉ MAURICIO CASCANTE VILLALBOS	111410981	SI	Dirección General de Tributación	

Obligaciones Tributarias					
Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado/Regimen
191	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	01/12/1986		CONTRIBUYENTE	A Régimen General
604	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2021		CONTRIBUYENTE	A Régimen General

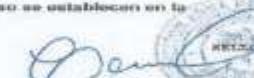
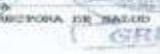
Registros Especiales					
No hay registros especiales que mostrar					

Método de Facturación					
Método Facturación			Fecha Inicio	Fecha Fin	
Factura Electrónica (Emissor-Receptor Electrónico)			02/07/2021		

Factores de Retención IVA							
Año	Semestre	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio
2022	S	0,00310	31/12/2022	12/06/2022			

Factores de Retención Renta					
No hay datos que mostrar					

21 La información disponible en esta consulta es exclusivamente para fines tributarios y la Administración Tributaria no podrá expedir certificaciones al respecto. Se advierte que la información de los registros especiales se actualiza en forma sistemática; no obstante, puede consultar el registro individual en tiempo real.

22                             | PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD
Nº 319826 | |
	REGIÓN RECTORA DE SALUD: CENTRAL NORTE ÁREA RECTORA DE SALUD: GRECIA	
<p>En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud (D.M.68) y el Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento, otorgados por el Ministerio de Salud (D.M. 304/2-84), así como demás normativas vigentes, se extiende el presente permiso de funcionamiento a:</p>		
RAZÓN: MULTEUSO Y OFICINAS DE RÍO CUARTO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:		
RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO CUARTO		
REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ MAURICIO CASCANTE VILLALOBOS		
CEDEULA JURÍDICA: 3602071543 CÉDULA DE IDENTIDAD: 111410985		
TIPO DE ACTIVIDAD: SALÓN MULTEUSO Y OFICINAS		
DIRECCIÓN: ALAJUELA PROVINCIA	GRECIA CANTÓN:	RÍO CUARTO DISTRITO:
OTRAS SEÑAS: DEL TEMPLO CATÓLICO 100 MTS NORTE		
CLASIFICACIÓN CIRU: 9328	TIPO DE RIESCO: II	
DADO EN LA CIUDAD GRECIA A LOS DÍAS 21 DÍAS DEL MES 07 DEL 2021		
<p>El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de ésta o de su funcionamiento, o las infracciones que cometen a la legislación amparan la suspensión o cancelación anticipada del mismo, o la obstrucción del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente general.</p>		
<p>Tiene validez de: 02 años.</p>		
<p>Debe de ser renovado el: 21 de 07 del 2026.</p>		
<p>Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución N°: 1815-2021</p>		
<p>MARITZA GABRIELA MIRANDA MURILLO NOMBRE: DIRECTOR DE LA ÁREA RECTORA DE SALUD: Original:  RECIBIDO:  RECIBIDO:  CC: Expediente de ANS </p>		
<p>COLOQUESE EN LUGAR VISIBLE</p>		



12

SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO

CONCEJALÍAS PARTICULARES

18743635-23-784654-1227

A solicitud del asegurado se emitirán el día 09/10/2022 a las 10:13 PM los Comunicados Preliminares del Seguro de Riesgos del Trabajo poliza número 8370836 vigente con las siguientes características:

Datos de la póliza

Número de póliza:	8370836	Estado:	Estado Querétaro
Fecha emisión:	14/05/2022	PERIODICIDAD:	CONTINUA
Vigencia desde:	14/05/2022	Hechas:	10/10/2022
Código de agente:	8000700	Nombre de agente:	EDMIRA CORREDOR A. DE SEGUROS S.A.
Forma de pago:	Pago Once	Tipo de póliza:	R.T.-General

DETALLE DE AGENTES PROFESIONALES

Código de Agente:

8000700

Nombre:

EDMIRA CORREDOR A. DE SEGUROS S.A.

DATOS DEL TOMADOR DEL SEGURO

Nombre o razón social:	ASOCIACION DESES BROLLO INTEGRAL DE RIO CLARO	Código:	3000071543
NIT/Teléfono:	24605410	NP:	
Apdo Postal:		correo:	edmira.corredor@gmail.com

Dirección: COSTADO NORTE DE LA ESCUELA DE RIO CLARO

DATOS DEL RIESGO ASSEGURADO

Nombre del asegurado:	ASOCIACION DESES BROLLO INTEGRAL DE RIO CLARO	Código:	3000071543
Lugar de los trabajos:	SALUD COOPERATIVA, COSTADO N DE LA ESCUELA.	Ubicación del perjudicado:	Av. 8.000 A.
Centro:	RIO CLARO	Dirección:	RIO CLARO
Distancia por carretera:	SALUD COOPERATIVA, COSTADO N DE LA ESCUELA.	Centro de Trabajadores asegurados:	1
Acentidad:	VERA AL PONIENTE DE SEBAS SIN CONDICIONES ESPECIFICADAS	Código Actividad:	01722

RESUMEN DE MONTO A ASSEGURAR

TOTAL MONTO A ASSEGURAR:	€ 1.000,00
TARIFA:	1,73%
IRRENA RETA:	€ 15,00€
IRPL VENTAS:	€ 0
TOTAL A PAGAR:	€ 15,00€

COBERTURAS

PROTECCIONES	EN DIFERENCIAS
- Asistencia médica-quirúrgica	- Estancia por incapacidad temporal
- Hospitalario	- Estancia por incapacidad permanente
- Farmacéuticas	- Estancia por receso del trabajador
- Rehabilitación	- Gestión de trámites
- Préstamos y apoyos módulos.	- Gestión de fármacos

ACTA 177-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 10 de octubre del 2022
PAG.21



13

1 - Readaptación, readicción y rehabilitación laboral 2 - Gastos de impuesto y alimentación

3 OBSERVACIONES

4 Este contrato cubre a los trabajadores del Tomador del seguro, cuando sean víctimas de un riesgo del trabajo, en el entendido de que para la aplicación del seguro se considerará la información contenida en la solicitud del mismo, las disposiciones establecidas en el Código de Trabajo y en la Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo vigentes, las cuales constituyen parte integral de este contrato.

5 Medios y Formalidades de Comunicación

6 Para contactar al Instituto puede hacerlo por los siguientes medios:

- Dirección Oficinas Centrales, calle 9 y 3 Bis, Avenida 7, San José.
- Correo electrónico del INS 2287-4000.
- Correo electrónico de atención al cliente 1000-TelINS (360-835-3667)
- WhatsApp +506 8474-0700
- Correo para consultas sobre seguros: contactenos@grupoins.com
- Suplementos o quejas: dafines@grupoins.com o al 800-DEFENSORIA (800-33-33-67-67-42)
- Sitio Virtual: seguros@grupoins.com

7 También puede comunicarse con su agente de seguros o en cualquier Sede del Instituto en Liberia, Nicoya, Puntarenas, San Ramón, Escazú, Cartago, Pérez Zeledón, Ciudad Neily, Tárcoles, Limón, Guácimo, Guadalupe, Heredia, Alajuela, Ciudad Quesada, Desamparados, Corporación Financiera (La Merced), Del Río (Zapote) y Sede Virtual.

8 Consultas WhatsApp: 16



9 Acceso a la Documentación Contractual

10 Como asegurado, usted tiene derecho a seguir en cualquier momento al Instituto, copia de la documentación contractual de esta póliza, sus modificaciones y adiciones. Las condiciones generales puede accederles en la dirección electrónica: www.grupoins.com.

11 Este documento es expedido por el Instituto Nacional de Seguros e incluye los aspectos más relevantes de la póliza a la cual usted fue incluido. Por tanto, no constituye un Contrato y su validez está sujeta a las condiciones de la póliza. Este documento reemplaza cualquier otro emitido con anterioridad.

12

13 MIA, Luis Fernando Monge Salas

14 - Gerente General

15 Cédula Jurídica #000000-1902-22

Hecho por: VASQUEZ PORRAS SHEYLA Fecha de Creación: 06/10/2022 Sede: INNOVA Corredora de Seguros S.A.

16 La documentación contractual y nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros (SUGSE) de conformidad con lo establecido en el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8655, según registro del 24 de septiembre del 2021.

17 GRUPO INS
18 Factura Electrónica
19 Versión 4.3 de Hacienda

20 INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

21 Cédula Jurídica: 400000-1902
22 SitioElectronico@grupoins.com
23 Tel: 2287-4000
24 San José, Calle 9 y Avenida 7 | Frente al parque España

25 CLIENTE

26 ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL DE RIO

27 Cédula: 3002071543

28 ad.ricoueto@gmail.com

29 Moneda: CRC - Colones

Nº	PRODUCTO	CANT.	PRECIO	SUB-TOTAL	DESCUENTO	TARIFA	IVA	MONDO ENCONTRADO	TOTAL
1	Rizo de póliza: 0370520 - Producto: Riesgo del Trabajo - 7/0360/1020400	1,000	15,000.00	15,000.00	0.00	0%	0.00	0.00	15,000.00

30 CONDICIÓN DE VENTA: Contado

31 MEDIO DE PAGO: 01: Efectivo

32 VENTA: 15,000.00

33 DESCUENTO: 0.00

34 VENTA NETA: 15,000.00

35 IVA: 0.00

36 TOTAL OTROS CARGOS: 0.00

37 TOTAL VENTA: €15,000.00

38 INFORMACIÓN ADICIONAL

39 IDENTIFICADOR DEL PAGO: 2022100015129

40 VIGENCIA DE PAGO: Desde 14/10/2022 hasta 16/10/2022

41 La vigencia del pago de su póliza es 14/10/2022 - 16/10/2022.

42 Pago aplicado por Cajero Virtual



43 Resolución DGT-03-2019 Disposiciones técnicas de comprobantes electrónicos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

ACTA 177-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 10 de octubre del 2022
PAG.22

17



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
San José, Calle 9 y Avenida 7 | Frente al parque España
Teléfonos: 2287-8000 800-TELEINS | Cédula Jurídica: 4-000001902-22

AVISO		Nº		
Nombre del asegurado:	ASOCIACION DESA RROLLO INTEGRAL DE RIO	R202210061213560		
Tipo Identificación:	Cédula Persona Jurídica Nacional	Estado: Pagado		
Número de Identificación:	3002071543	Moneda: Colones		
Nombre del pagador:		Número de Identificación del pagador:		
Fecha de aviso	06/10/2022	Fecha de Pago: 06/10/2022		
DETALLE				
Número de Póliza	Línea	Vigencia:	Monto (Incluye IVA) (Colones o Dólares)	
		Desde		Hasta
8370520	Riesgos del Trabajo - Emisión	14/10/2022	16/10/2022	₡15,000.00*
Rel. Pago 202210Q015129				
* Seguro exento de impuesto de ventas. M2 - Alfredo Moya Gómez - MOTA GONZALEZ ALFREDO ALONSO		TOTAL A PAGAR:		₡15,000.00
Para efectos tributarios se estará remitiendo la factura electrónica.				

13 INS-F-1011060 100.000 10/12 CD-011124 CE/nur

14 Solo los seguros del INS tienen la garantía civil Estadio.

- 15 1. Que en fecha 27 de septiembre del presente año 2022 se remitió de manera
16 física Solicitud de patente temporal para la comercialización y expendio de
17 bebidas con contenido alcohólico por parte de la ADI de Río Cuarto.
18 2. Que en el oficio de solicitud se solicitó la dispensa de Trámite de Comisión con
19 fundamento en que la celebración se llevará a cabo el próximo sábado 15 y 16
20 de octubre, que es en cinco días hábiles.
21 3. Que como documentación soporte para este tema se envió la Solicitud para la
22 Patente Temporal, emitida por el Sr. Mauricio Cascante Villalobos, presidente
23 de la ADI Río Cuarto, Personería Jurídica de la Asociación de Desarrollo de Río
24 Cuarto, Certificación de que se encuentra al día con los tributos municipales,
25 Declaración Jurada de Ingresos proyectados, cédula del representante legal
26 de la ADI Río Cuarto, Permiso Sanitario por parte del Ministerio de Salud,

- 1 Pólizas, Certificación Registral de la Propiedad del Salón Multifuncional,
2 Certificación de estar al día con la CCSS, Seguro Obligatorio INS.
3 4. Que en fecha 06 de octubre del 2022 la secretaría del Concejo Municipal
4 requirió criterio técnico de la Asesoría Legal de la Municipalidad de Río Cuarto,
5 solicitud realizada mediante el oficio OF-CM-269-2022.
6 5. Que la Asesoría Legal emitió el oficio OF-AJ-085-2022 con lo solicitado.
7 6. Que según el sistema integrado municipal SIMWEB se corroboró que la
8 Asociación de Desarrollo solicitante se encuentra al día en los tributos
9 municipales.

10 **CONSIDERANDO**

11 **ÚNICO:** La comercialización y el expendio de bebidas con contenido alcohólico
12 se encuentra regulado por una ley especial denominada Ley de Regulación y
13 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, ley N° 9047.
14 En cuanto a las licencias temporales se refiere, estas se encuentran reguladas por
15 el artículo 7 de la norma citada, el cual dispone:

16 “Artículo 7- *Licencias temporales. La municipalidad, previo*
17 *acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias*
18 *temporales para la comercialización de bebidas con contenido*
19 *alcohólico, en los siguientes casos:*

20 *a) Para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales,*
21 *turnos, ferias y afines, hasta por el tiempo que estas se desarrolle.*
22 *b) Para la realización de espectáculos públicos no deportivos y*
23 *hasta por el tiempo que estos se desarrolle. (...)*”

24 Para el otorgamiento de las licencias para la venta de licores la ley
25 citada establece una serie de requisitos que se deben cumplir,
26 independientemente de si se trata de una licencia temporal o una
27 permanente. Los requisitos se encuentran contenidos en el artículo
28 8, los cuales se citan a continuación:

29

1 “ARTÍCULO 8.- Requisitos. Para ser adjudicatario de una licencia
2 para expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán
3 cumplir los siguientes requisitos:

4 a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena
5 capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán
6 acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la
7 composición de su capital accionario.

8 b) Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de
9 un contrato de arrendamiento o de comodato de un local
10 comercial apto para la actividad que va a desempeñar, o bien,
11 contar con lote y planos aprobados por la municipalidad para la
12 construcción del establecimiento donde se usará la licencia y
13 contar con el pago correspondiente del permiso de construcción.

14 c) Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que
15 el local donde se expenderán las bebidas cumple las condiciones
16 requeridas por el Ministerio de Salud.

17 d) En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta
18 con cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y
19 cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez
20 opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el
21 horario de apertura del negocio.

22 e) Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las
23 materiales como formales, así como con la póliza de riesgos
24 laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro
25 Social (CCSS) y Asignaciones Familiares.

26 Las licencias temporales para la comercialización de bebidas con
27 contenido alcohólico no se otorgarán, en ningún caso, dentro de
28 los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades
29 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento
30 correspondiente y centros infantiles de nutrición.

1 *En el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los
2 lugares donde se desarrollen actividades deportivas se podrán
3 otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas
4 alcohólicas, únicamente cuando no se desarrollen espectáculos
5 deportivos, ni dirigidos a las personas menores de edad y,
6 asimismo, cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro
7 de centros educativos.”*

8 En este orden de ideas la Asesoría Legal en el criterio vertido
9 manifestó:

10 *“En el caso de la ADI corresponde determinar el cumplimiento de
11 los mismos, análisis que se hace a continuación en el mismo orden
12 en que se contemplan en la norma.*

13 a) *Personería Jurídica. La Asociación de Desarrollo sí cumple con la
14 existencia, vigencia, representación legal comprobados por la
15 personería presentada. Respecto a la composición de su capital
16 accionario esto no es de aplicación ya que por su naturaleza no
17 cuentan con capital como tal.*

18 b) *Propiedad de las fincas. Como consta en las consultas
19 realizadas a Registro Nacional la Asociación es la propietaria de
20 las fincas que se realizarán las actividades propias del turno que
21 corresponde a las fincas del partido de Alajuela números 2-
22 393446-000 este terreno es el que tiene construido el salón
23 comunal de la comunidad y 2-396839-000.*

24 c) *Autorización Ministerio de Salud. Según oficio MS-DRRC-
25 DARSGARSG-038-2022 el Ministerio de Salud otorgó la
26 autorización respectiva para realización del turno. Asimismo, se
27 encuentran adjuntos los Permisos Sanitarios de Funcionamiento
28 del Salón Comunal y la Cocina Comunal vigentes.*

29 d) *Licencia tipo C. No aplica al ser licencia temporal.*

1 e) Estar al día en los tributos. Según la documentación adjunta y
2 los registros municipales se encuentra al día con los impuestos
3 municipales, no es patrono por lo que no ostenta obligaciones
4 obrero-patronales ni deudas con FODESAF. Según se muestra:
5 Además, la venta solicitada no realizará dentro de los centros
6 educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas
7 que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente y
8 centros infantiles de nutrición, ni en centros donde se estén
9 realizando actividades deportivas. Así las cosas, es viable otorgar
10 la licencia temporal solicitada al cumplirse con todos los requisitos
11 dados por el artículo 8 de la ley N°9047.

12 *II. Sobre la tarifa. La misma ley establece la forma en que se calcula*
13 *el monto del impuesto a cancelarse por la licencia para el*
14 *expendio de bebidas con contenido alcohólico. En este sentido,*
15 *ante la ausencia de una norma expresa para las licencias*
16 *temporales se recomienda el uso de la fórmula establecida por la*
17 *misma ley, solo que utilizando la información y los valores que se*
18 *presentan en la Declaración Jurada adjunta a la solicitud y*
19 *adecuándose al valor representativo de un día. Cálculo que*
20 *corresponderá a la oficina de Patentes directamente. Canon que*
21 *se deberá pagar antes de la realización del turno.”*

POR TANTO

23 ACUERDO N° 05

- 24 1. Dar por recibido el oficio suscrito por Mauricio Cascante Villalobos,
25 presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto.

26 2. Otorgar, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley 9047, la licencia de
27 expendio de bebidas con contenido alcohólico en la actividad bailable a
28 realizarse el día sábado 15 de octubre y una recepción el domingo 16 de
29 octubre en las instalaciones del Salón Multifuncional de Río Cuarto, al
30 cumplir todos los requisitos solicitados.

31 3. Instruir a la Administración Municipal para realizar el cálculo del canon a
32 cobrar por la licencia solicitada el uso de la fórmula establecida por la misma

1 ley, solo que utilizando la información y los valores que se presentan en la
2 Declaración Jurada adjunta a la solicitud y adecuándose al valor
3 representativo de un día y a emitir la licencia temporal respectiva. -

4 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
5 APROBADO.**

6 **c) Solicitud de audiencia del Sr. Mahir Qurbanov.**

7 Los señores miembros del Concejo solicitan se le pida al Sr. Qurbanov la
8 información pertinente a la audiencia, ¿cuáles son los puntos que van a ser
9 tratados?, a cuál entidad representa, esto con el fin de saber cuanto tiempo debe
10 disponerse para recibirla.

11 **d) Solicitud de audiencia del Sr. Adrian Carmona coordinador del Observatorio
12 Regional Huetar Norte y Caribe el 07 noviembre.**

13 El jueves 06 de octubre ingreso al correo de la secretaría del Concejo la solicitud
14 de parte del Observatorio Regional Huetar Norte y Caribe donde solicitan un
15 espacio en la sesión del día lunes 07 de noviembre, esto con el fin de conocer las
16 líneas de investigación sobre las que se trabajarán.

17 **ACUERDO N° 06**

18 Se acuerda dar un espacio de 40 minutos el día lunes 07 de noviembre al
19 Observatorio Huetar Norte y Caribe. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y
20 DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21 **e) Solicitud de audiencia para el lunes 17 de noviembre a CONAPDIS.**

22 El lunes 03 de octubre ingreso al correo de la secretaría del Concejo la solicitud de
23 parte del CONAPDIS donde solicitan un espacio en la sesión del día lunes 17 de
24 noviembre, esto con el fin realizar un informe de las acciones realizadas por
25 nuestra institución con la Asociación deportiva para amputados de Costa Rica.

26 **ACUERDO N° 07**

27 Se acuerda dar un espacio de 40 minutos el día lunes 17 de noviembre 2022 a
28 CONAPDIS. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
29 APROBADO. -**

1

ARTÍCULO V

2

ASUNTOS DE ALCALDÍA

3 Como documentación soporte para este tema se envió el oficio OF-AL-486-2022,
4 con los respectivos temas a tratar, para el Convenio Marco de Cooperación entre
5 municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de desarrollo específico pro desarrollo
6 y construcción de caminos y bienestar comunal de San Gerardo de Río Cuarto,
7 Acta ADE San Gerardo, el Convenio Marco MRC- ADE San Gerardo, CL-020-2022,
8 OF-AJ-084-2022, para el segundo tema Convenio Marco de Cooperación entre la
9 Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación Cámara de Empresarios Turísticos Río
10 Cuarto se recibió el Convenio Marco MRC-ACET, acta ACETRC, CL-019-2022, para
11 el tema Adopte una Carretera, se remitió el Convenio Adopte una Carretera, OF-
12 AJ-082-2022, CL-018-2022, para el tema Convenio Marco de Cooperación entre el
13 Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Cuarto para intervenir la red
14 nacional de interés, se remitió el Convenio Marco MOPT-MRC VN, OF-AJ-081-2022,
15 CL-017-2022, OF,UTGV-175-2022, para el último tema se remitió el oficio OF-AJ-
16 080-2022.

17

a) Convenio marco de cooperación entre la municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de desarrollo específico pro desarrollo y construcción de caminos y bienestar comunal de San Gerardo de Río Cuarto.

20

-Se recibe acta ADE San Gerardo, el Convenio Marco MRC- ADE San Gerardo, CL-
020-2022, OF-AJ-084-2022, al ser un tema que va para comisión de Asuntos
Jurídicos procedemos con la toma del acuerdo.

23

RESULTANDO

24

25 1. Que en fecha 07 octubre del presente año se remitió el oficio número OF-AL-
26 486-2022 en el cual se indican los temas a tratar en la presente sesión ordinaria
27 en el punto de Asuntos de Alcaldía. Dentro de los temas incluidos se encuentra
28 el texto borrador Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de
29 Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Específica Pro Desarrollo y
30 Construcción de Caminos y Bienestar Comunal de San Gerardo de Rio Cuarto,
31 Alajuela.

1 2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número
2 OF-AJ-084-2022 emitido por la Asesoría Legal en el cual se expone el objetivo
3 de la firma del Convenio Marco propuesto. Mismo que indica:

4 *“El texto de este acuerdo es bastante general y el contenido
5 específico de cada proyecto, colaboración o ayuda se plasmará de
6 manera detallada a través de cartas de entendimiento suscritas el
7 Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto y quien ostente la
8 Presidencia de la Asociación. Acuerdo que tiene como fin la
9 colaboración entre el Gobierno Local y organizaciones de la
10 sociedad civil como lo es la Asociación, misma que permita atender
11 de una manera más integral y especializada las necesidades de la
12 comunidad.”*

13 3. Que como parte de la documentación referida se adjunta la Constancia de
14 Legalidad número CL-020-2022 emitida por la Asesoría Legal y copia del acta
15 de la sesión ordinaria 72 celebrada el 1º de julio de 2022 por parte de la Junta
16 Directiva de la Asociación.

CONSIDERANDO

19 **ÚNICO:** El Código Municipal a través de los artículos 3 y 4 establece la posibilidad
20 que ostentan los Gobiernos Locales de suscribir pactos, convenios o contratos con
21 instituciones de la Administración Pública, personas físicas y/o jurídicas con el
22 propósito de cumplir sus funciones y satisfacer el beneficio común de sus
23 administrados y habitantes del cantón

25 Por su parte, el artículo 13 inciso e) del citado Código dispone que son atribuciones
26 del Concejo Municipal Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y
27 autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición
28 de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según
29 el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de
30 Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

POR TANTO

ACUERDO N° 08

- 1 1. Dar por recibido el texto borrador del Convenio Marco de Cooperación entre la
- 2 Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Específica Pro Desarrollo
- 3 y Construcción de Caminos y Bienestar Comunal de San Gerardo de Rio Cuarto,
- 4 Alajuela, el oficio número OF-AJ-084-2022, la Constancia de Legalidad número CL-
- 5 020-2022 y la copia del acta de la sesión ordinaria 72 celebrada el 1º de julio de
- 6 2022 por parte de la Junta Directiva de la Asociación enviados como soporte para
- 7 el tema de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto
- 8 y la Asociación de Desarrollo Específica Pro Desarrollo y Construcción de Caminos
- 9 y Bienestar Comunal de San Gerardo de Rio Cuarto, Alajuela.
- 10 2. Trasladar el texto borrador del Convenio Marco de Cooperación entre la
- 11 Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Específica Pro Desarrollo
- 12 y Construcción de Caminos y Bienestar Comunal de San Gerardo de Rio Cuarto,
- 13 Alajuela, el oficio número OF-AJ-084-2022, la Constancia de Legalidad número CL-
- 14 020-2022 y la copia del acta de la sesión ordinaria 72 celebrada el 1º de julio de
- 15 2022 por parte de la Junta Directiva de la Asociación enviados como soporte a la
- 16 Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para su estudio,
- 17 recomendación y emisión del dictamen correspondiente.
- 18 3. Otorgar a la Comisión un plazo de 10 días hábiles. - . **ACUERDO APROBADO**
- 19 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

20

21 **b) Convenio marco de cooperación entre la municipalidad de Río Cuarto y la**

22 **asociación cámara de empresarios turísticos de Río Cuarto.**

23 -Se recibe acta ACETRC, el Convenio Marco MRC-ACET, CL-019-2022, al ser un

24 tema que va parea comisión de Asuntos Jurídicos procedemos con la toma del

25 acuerdo.

26 **RESULTANDO**

- 27 1. Que en fecha 07 octubre del presente año se remitió el oficio número OF-AL-
- 28 486-2022 en el cual se indican los temas a tratar en la presente sesión ordinaria
- 29 en el punto de Asuntos de Alcaldía. Dentro de los temas incluidos se encuentra
- 30 el texto borrador del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de
- 31 Río Cuarto y la Asociación Cámara de Empresarios Turísticos Río Cuarto.

1 2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número
2 OF-AJ-083-2022 emitido por la Asesoría Legal en el cual se expone el objetivo
3 de la firma del Convenio Marco propuesto. Mismo que indica:

4 “El texto de este acuerdo es bastante general y el contenido específico
5 de cada proyecto, colaboración o ayuda se plasmará de manera
6 detallada a través de cartas de entendimiento suscritas el Alcalde de la
7 Municipalidad de Río Cuarto y quien ostente la Presidencia de la
8 Asociación. Acuerdo que tiene como fin la colaboración entre el
9 Gobierno Local y organizaciones de la sociedad civil como lo es la
10 Asociación, misma que permita atender de una manera más integral y
11 especializada los requerimientos del sector empresarial y turístico del
12 cantón, así como, coadyuvar en el desarrollo de ambos sectores que son
13 indispensables para el impulso y crecimiento del cantón.”

14 3. Que como parte de la documentación referida se adjunta la Constancia de
15 Legalidad número CL-019-2022 emitida por la Asesoría Legal y copia del acta
16 número 13-2022 de fecha 13 de julio de 2022 de la Junta Directiva de la
17 Asociación.

CONSIDERANDO

19 **ÚNICO:** El Código Municipal a través de los artículos 3 y 4 establece la posibilidad
20 que ostentan los Gobiernos Locales de suscribir pactos, convenios o contratos
21 con instituciones de la Administración Pública, personas físicas y/o jurídicas con
22 el propósito de cumplir sus funciones y satisfacer el beneficio común de sus
23 administrados y habitantes del cantón.

24 Por su parte, el artículo 13 inciso e) del citado Código dispone que son
25 atribuciones del Concejo Municipal Celebrar convenios, comprometer los
26 fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos
27 fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del
28 alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir
29 con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de
30 mayo de 1995 y su reglamento.

POR TANTO

ACUERDO N° 09

33 1. Dar por recibido el texto borrador del Convenio Marco de Cooperación entre
34 la Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación Cámara de Empresarios

1 Turísticos Río Cuarto, el oficio número OF-AJ-083-2022, la Constancia de
2 Legalidad número CL-019-2022 y la copia del acta número 13-2022 de fecha 13
3 de julio de 2022 de la Junta Directiva de la Asociación enviados como soporte
4 para el tema de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río
5 Cuarto y la Asociación Cámara de Empresarios Turísticos Río Cuarto.

6 2. Trasladar el texto borrador del Convenio Marco de Cooperación entre la
7 Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación Cámara de Empresarios Turísticos
8 Río Cuarto, el oficio número OFAJ-083-2022, la Constancia de Legalidad número
9 CL-019-2022 y la copia del número 13-2022 de fecha 13 de julio de 2022 de la
10 Junta Directiva de la Asociación enviados como soporte a la Comisión de
11 Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para su estudio,
12 recomendación y emisión del dictamen correspondiente.

13 3. Otorgar a la Comisión un plazo de 10 días hábiles. – **ACUERDO APROBADO**
14 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15 -----
16 **c) Acuerdo de donación de servicios “Programa adopte una carretera”**
17 **entre en Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Cuarto.**

18 Se recibe el Convenio adopte una carretera, CL-019-2022, OF-AJ-082-2022, CL-
19 018-2022 al ser un tema que va para comisión de Asuntos Jurídicos
20 procedemos con la toma del acuerdo.

21 **RESULTANDO**
22

- 23 1. Que en fecha 07 octubre del presente año se remitió el oficio número OF-
24 AL-486-2022 en el cual se indican los temas a tratar en la presente sesión
25 ordinaria en el punto de Asuntos de Alcaldía. Dentro de los temas incluidos
26 se encuentra el texto borrador del Acuerdo de Donación de Servicios
27 “Programa Adopte Una Carretera” entre el Ministerio de Obras Públicas y
28 Transportes y la Municipalidad De Río Cuarto.
- 29 2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número
30 OF-AJ-082-2022 emitido por la Asesoría Legal en el cual se expone el
31 objetivo de la firma del Convenio Marco propuesto. Mismo que indica:

“El texto de este acuerdo se compone de ocho cláusulas distribuidas en siete páginas. Acuerdo que tiene como objeto formalizar una relación bilateral entre el Municipalidad y el Ministerio que permita el embellecimiento y mantenimiento de un tramo del derecho de vía ubicado dentro del cantón. En este caso se ha seleccionado el tramo de derecho vía que se comprende entre el puente sobre la Quebrada El Resguardo (diagonal a Pollolandia) y el EBAIS de Río Cuarto, el cual cuenta con la siguiente ubicación técnica: Ruta Nacional 140. Sección de control 21560. Estacionamiento inicial: 31+316. Estacionamiento final: 32+181. Las labores de embellecimiento del derecho de vía se realizarán con asesoría directa de la Dirección de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras del M.O.P.T. y serán detalladas en un proyecto específico que aprobará dicha Dirección.”

3. Que como parte de la documentación referida se adjunta la Constancia de Legalidad número CL-018-2022 emitida por la Asesoría Legal.

CONSIDERANDO

ÚNICO: El Código Municipal a través de los artículos 3 y 4 establece la posibilidad que ostentan los Gobiernos Locales de suscribir pactos, convenios o contratos con instituciones de la Administración Pública, personas físicas y/o jurídicas con el propósito de cumplir sus funciones y satisfacer el beneficio común de sus administrados y habitantes del cantón

Por su parte, el artículo 13 inciso e) del citado Código dispone que son atribuciones del Concejo Municipal Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

POR TANTO

ACUERDO N° 10

33 1. Dar por recibido el texto borrador del Acuerdo de Donación de Servicios
34 "Programa Adopte Una Carretera" entre el Ministerio de Obras Públicas y

1 Transportes y la Municipalidad De Río Cuarto y la Constancia de Legalidad número
2 CL-018-2022 enviados como soporte para el tema de Acuerdo de Donación de
3 Servicios “Programa Adopte Una Carretera”.
4 2.Trasladar el texto borrador del Acuerdo de Donación de Servicios “Programa
5 Adopte Una Carretera” entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la
6 Municipalidad De Río Cuarto y la Constancia de Legalidad número CL-018-2022
7 enviados como soporte a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de
8 Río Cuarto, para su estudio, recomendación y emisión del dictamen
9 correspondiente.

10 3. Otorgar a la Comisión un plazo de 10 días hábiles.– . **ACUERDO APROBADO POR**
UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

12
13 **d) Convenio marco de cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y**
la Municipalidad para intervenir la red nacional de interés.

15 Se recibe el Convenio Marco MOPT-MRC VN, CL-017-2022, OF-AJ-081-2022, CL-018-
16 2022 y OF-UTGV-175-2022.

17 **ACUERDO N° 11**

18 Aprobar la dispensa de trámite solicitada en los oficios OF-AJ-081-2022 emitido por
19 la Asesoría Legal y OF-UTGV-175-2022 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, dada
20 la corta extensión del Convenio y su generalidad. **ACUERDO APROBADO POR**
UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

22 → La presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina procede a la discusión del
23 tema y le sede la palabra a la licenciada Aurora Fallas Lara encargada del
24 departamento de Asesoría Legal a.i. de la municipalidad de Río Cuarto.
25 → La licenciada Aurora Fallas Lara, comenta respecto al convenio marco que
26 envía el MOPT, indica que este convenio viene del despacho del Ministro en
27 conjunto con la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el documento tiene
28 una extensión de ocho cláusulas aproximadamente de las cuales se hace
29 referencia al objetivo fundamental que es la atención de vías que sean
30 nacionales pero que le interese a la municipalidad su intervención con
31 fondos propios de la municipalidad. Viene a establecer únicamente la
32 relación inicial entre la Municipalidad y el Ministerio Obras Públicas para
33 poder después de establecido el convenio llegar a suscribir convenios

1 específicos, si yo no suscribo no podemos solicitar eventualmente
2 convenios específicos pero si se suscribe tampoco tengo la obligatoriedad
3 de llegar a pedir convenios específicos, es únicamente en el caso que se
4 considere que se tienen las condiciones para la intervenciones, que se
5 puede hacer frente y que el MOPT pueda ayudar, es establecer una
6 posibilidad de posteriores convenios, por eso se dispensa de trámite,
7 porque su contenido no es más que establecer requisitos para posteriores
8 convenios, el plazo de duración es anual con una extensión máxima de
9 cuatro años, las prorrogas son automáticas, para terminar el convenio se
10 debe realizar una manifestación expresa, se puede dar por terminado en
11 cualquier momento siempre y cuando se tenga bien documentado por un
12 asunto de interés público. Empieza a regir en el momento que se firme por
13 ambas partes.

14 No hay dudas al respecto y se da el tema como suficientemente discutido.

RESULTANDO

- 16 1. Que en fecha 07 octubre del presente año se remitió el oficio número OF-
17 AL-486-2022 en el cual se indican los temas a tratar en la presente sesión
18 ordinaria en el punto de Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio
19 de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Cuarto para Intervenir la Red
20 Vial Nacional de Interés Municipal.

21 2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número
22 OF-UTGV-175-2022 emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial en el cual se
23 expone la anuencia a la suscripción del convenio en mención y se solicita la
24 dispensa del trámite de comisión. Mismo que indica:

25 *“Se realizó la revisión del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
26 ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE
27 RÍO CUARTO PARA INTERVENIR LA RED VIAL NACIONAL DE INTERÉS
28 MUNICIPAL. El mismo presenta características técnicas adecuadas
29 orientadas a la colaboración bipartita entre ambas instituciones.
30 Por tanto, no se tiene ninguna objeción de tipo técnico para la
31 suscripción del convenio cita. Adicionalmente, se recomienda que, por
32 la reducida extensión del convenio y el hecho de tratarse de un*

convenio marco, se solicite al Concejo Municipal la respectiva dispensa de trámite.”

3 3. Que, en este mismo orden de ideas, se envió el oficio número OF-AJ-081-2022
4 emitido por la Asesoría Legal en el cual se expone el objetivo de la firma del
5 Convenio Marco propuesto y hace referencia a la dispensa del trámite de
6 comisión. Oficio en el que se indica textualmente:

“El texto de este acuerdo es bastante general. Se centra en establecer la relación de cooperación inicial entre la Municipalidad y el Ministerio, la cual permitirá la intervención -con fondos de la Administración- de la red vial nacional que se encuentre dentro del cantón y sea de interés municipal. La materialización de la relación bilateral se realizará a través de convenios específicos o cartas de entendimiento en el que se concretice cada proyecto a realizarse.

Es pertinente indicar, que en virtud de esta posible colaboración entre la Municipalidad y el M.O.P.T se busca la atención de la Red Vial Nacional que se encuentra dentro de la jurisdicción territorial de Río Cuarto y que sea de interés municipal. De modo tal que se permita mejorar las condiciones de las vías del cantón por medio de la ejecución de convenios específicos de forma conjunta entre ambas autoridades. Siendo la suscripción del convenio propuesto indispensable para poder realizar dichas intervenciones, toda vez que constituye el paso inicial que permite la posterior firma de convenios específicos a modo de proyectos. Reservándose el detalle y explicación de cada proyecto a los convenios específicos que deberán suscribirse. Motivos por los que se considera pertinente la dispensa de dicho convenio del trámite de Comisión."

4. Que como parte de la documentación referida se adjunta la Constancia de Legalidad número CL-017-2022 emitida por la Asesoría Legal.

CONSIDERANDO

31 **ÚNICO:** El Código Municipal a través de los artículos 3 y 4 establece la posibilidad
32 que ostentan los Gobiernos Locales de suscribir pactos, convenios o contratos con
33 instituciones de la Administración Pública, personas físicas y/o jurídicas con el

1 propósito de cumplir sus funciones y satisfacer el beneficio común de sus
2 administrados y habitantes del cantón.

3 Por su parte, el artículo 13 inciso e) del citado Código dispone que son atribuciones
4 del Concejo Municipal celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y
5 autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición
6 de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según
7 el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de
8 Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

9

10 **POR TANTO**

11 **ACUERDO N° 12**

- 12 1. Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el
13 Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Cuarto para
14 Intervenir la Red Vial Nacional de Interés Municipal.
- 15 2. Autorizar al señor alcalde José Miguel Jiménez Araya para la suscripción del
16 Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y la
17 Municipalidad de Río Cuarto para Intervenir la Red Vial Nacional de Interés
18 Municipal y las cartas de entendimiento que se deriven del mismo. -

19 **ACUERDO APROBADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
APROBADO. -**

21 - - - - -
22 **e) Cumplimiento de la solicitud de criterio por parte de la administración
23 en virtud a la solicitud emitida por la señora Yesenia Alvarado. -**

24 **ACUERDO N° 13**

26 Para aprobar la dispensa de lectura **ACUERDO APROBADO POR UNÁNIMIDAD Y
27 DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

- 28 → La licenciada Aurora Fallas Lara asesora legal a.i. de la Municipalidad de Río
29 Cuarto, procede a realizar la explicación de lo que se conoció en la solicitud
30 de la señora Yesenia Alvarado.
- 31 → La licenciada Aurora Fallas explica que la señora Yesenia Alvarado presentó
32 en el ejercicio de su derecho a la información y petición, solicitando que se

1 graben las sesiones del Concejo Municipal y se transmitan por Facebook,
2 porque no pueden asistir a las sesiones, se le explica a la Sra. Alvarado que
3 las sesiones son públicas, de libre asistencia, que está establecido en el
4 artículo 41 del Código Municipal y el artículo 17 del reglamento del Concejo
5 Municipal, mismo que se encuentra disponible en la página de la
6 municipalidad. Se le indica que cualquier persona que tenga interés en
7 asistir, puede hacerlo, será más que bienvenida, se les atenderá con derecho
8 a vos, pero sin voto. Al día de hoy esta administración no ha tenido presencia
9 de alguna persona que voluntariamente manifestara interés en participar,
10 ni cuando se estaba en las instalaciones del salón multiuso, tampoco se
11 recibió alguna solicitud de alguien que requiriera el enlace para acceder a
12 las sesiones cuando fueron virtuales.

13 Se le indica que ya la administración está tomando las medidas necesarias
14 para adquirir el equipo necesario para grabar y transmitir la sesiones, esto
15 en el momento que la ley indique la obligatoriedad, se cumplirá con el plazo
16 establecido.

17 → Se procede con la discusión del tema y al no haber mas consultas se da
18 como suficientemente discutido,

19 **RESULTANDO**

- 20 1. Que en fecha 30 septiembre de 2022 la señora Yesenia Alvarado Villalobos
21 presentó un oficio sin número en las instalaciones municipales dirigido a
22 este Concejo Municipal. Documento en el cual realiza una solicitud de
23 información relacionada al acceso a las sesiones del Concejo Municipal y a
24 la transmisión de esta vía Facebook.
- 25 2. Que el plazo de 10 días hábiles para dar respuesta a la señora Yesenia
26 Alvarado Villalobos se cumple el viernes 14 de octubre de 2022.
- 27 3. Que en la sesión ordinaria número 176 llevada a cabo el lunes 03 de octubre
28 del presente año, se conoció la solicitud de información presentada por la
29 señora Alvarado Villalobos.
- 30 4. Que en el artículo N° III, acuerdo N°04 del acta de la sesión ordinaria número
31 176-2022 se visualiza el siguiente acuerdo:
32 *“Se acuerda solicitar criterio a la administración para presentarlo al
33 Concejo Municipal, se dan ocho días hábiles para emitir el criterio al
34 respecto.*

- 1 2- *Se le solicita a la administración contestar a la señora Yesenia*
2 *Alvarado por el medio oficial. ACUERDO APROBADO POR*
3 *UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –”*
- 4 5. Que, en cumplimiento de lo acordado, la Administración Municipal -
5 mediante el oficio número OF-AL-485-2022- remitió el oficio número
6 OF-AJ-080-2022 emitido por la Asesoría legal. Oficio que contiene el
7 criterio técnico vertido respecto de la solicitud realizada por la señora
8 Alvarado Villalobos.
- 9 6. Que en fecha 10 de octubre del presente año, la Lcda. Aurora Fallas, Asesora
10 Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto solicitó se aplique la siguiente
11 Fe de Erratas al oficio número OF-AJ-080-2022:
12 “*Que la página segunda, párrafo final, línea dos se lea de la siguiente*
13 *manera “2008 del 16 de diciembre de 2008, no es posible inferir lo*
14 *manifestado por la”*”

15 **CONSIDERANDO**

16 **ÚNICO:** La Constitución Política regula el derecho de petición y el acceso a la
17 información de interés público en los numerales 27 y 30, lo cuales disponen:
18 “*ARTÍCULO 27.- Se garantiza la libertad de petición, en forma*
19 *individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad*
20 *oficial, y el derecho a obtener pronta resolución.”*”

22 “*ARTÍCULO 30.- Se garantiza el libre acceso a los departamentos*
23 *administrativos con propósitos de información sobre asuntos de*
24 *interés público.*”

25 *Quedan a salvo los secretos de Estado.*

26 **POR TANTO**

27 **ACUERDO N° 14**

- 28 1. Dar por recibido los oficios número OF-AL-485-2022 emitido por la Alcaldía
29 Municipal y OF-AJ-080-2022 emitido por la Asesoría Legal.
- 30 2. Aprobar la Fe de Erratas del oficio número OF-AJ-080-2022, de manera tal
31 que la página segunda, párrafo final, línea dos se lea de la siguiente manera:
32 “2008 del 16 de diciembre de 2008, no es posible inferir lo manifestado por
33 la”.

ACTA 177-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 10 de octubre del 2022
PAG. 40

1 3. Acoger el criterio brindado por la Asesoría Legal en el oficio número OF-AJ-
2 080-2022 del 07 de octubre de 2022.

3 4. Brindar respuesta, en tiempo y forma, a la señora Yesenia Alvarado
4 Villalobos con base a los argumentos expuestos por en el oficio OF-AJ-080-
5 2022, le cual se remitirá a la solicitante.

6 5. Autorizar a la Administración Municipal para que brinde respuesta a la
7 señora Yesenia Alvarado Villalobos según lo acordado por este Concejo
8 Municipal. **-ACUERDO APROBADO POR UNÁNIMIDAD Y**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

10 → El señor alcalde municipal José Miguel Jiménez toma la palabra y
11 manifiesta, que hay una posibilidad real del pago de viáticos de transporte
12 y alimentación de los señores regidores propietarios y suplentes, así como
13 los síndicos propietarios y suplentes, que excedan en diez kilómetros, no
14 porque lo estipule la norma, si no porque la Contraloría General de la
15 República se ha pronunciado con respecto a las indicaciones en cuanto a
16 este tema, manifiestan que es la administración quien puede regular, la
17 Dirección Financiera y la Asesoría Legal están trabajando para crear un
18 reglamento de viáticos y que las personas que se están viendo afectadas
19 por la distancia puedan tener un incentivo.

20 → En otro tema el señor José Miguel Jiménez alcalde municipal informa que
21 el Sr. Oscar Seravalli, se ha retractado de la donación que en un inicio había
22 hecho, es una lamentable noticia, ya que se había invertido recursos y
23 tiempo, le manifestó mediante llamada telefónica a la licenciada Aurora
24 Fallas Lara encargada a.i. del departamento de asesoría legal que *“si no*
25 *había quedado suficientemente claro que el ya no tenía ningún interés en*
26 *que esa donación se concrete”*, por lo que debemos pensar en otras
27 opciones que sean viables. El señor José Miguel Jiménez alcalde municipal,
28 manifiesta, que debemos retrotraer un acuerdo que se había tomado por el
29 Concejo Municipal, que tenía la condición que era la donación, y como la
30 donación no se materializó, hay que revocar la declaratoria de calle pública,
31 ya que lo que se pretende hacer ahí en algo totalmente privado, es otro el
32 tratamiento que lleva la concepción de una calle pública.

33 → En un tema diferente el Sr. alcalde José Miguel Jiménez informa que los
34 Bomberos de Costa Rica ha donado un lote que próximamente estará

1 pasando al patrimonio municipal, mismo que queremos donar a la
2 Seguridad Pública, para que inviertan fondos en una delegación cantonal.
3 → La presidenta a.i. Natalie McReynolds manifiesta que al no haber mas
4 intervenciones se da el tema como suficientemente discutido.

ARTÍCULO VI

INFORMES DE COMISIÓN

7 Se recibe el Dictamen 002-2022 emitido por la Comisión de Gobierno y
8 Administración.

9 ACUERDO N° 15

10 Se solicita dispensa de lectura del Dictamen 002-2022 de la Comisión de Gobierno
11 y Administración. **-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**



DICTAMEN 002-2022 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Al ser las 18:00 horas del jueves 6 de octubre del 2022, sesionó la Comisión de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Julia Víquez Jiménez	Regidora Subordinadora
Natalie McReynolds Medina	Regidora
Mario Jiménez Bogantes	Encargado UTCV a.i.
Rodrigo Campos Zamora	Encargado Catastro y Valoración a.i.
Henry Chacón Bolaños	Encargado Control Urbano a.i.

Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo como punto de discusión la declaratoria de interés cantonal un proyecto de vivienda de interés social en la comunidad de Santa Isabel, trasladado a esta Comisión mediante acuerdo aprobado en forma definitiva por el Concejo Municipal de Río Cuarto, en sesión ordinaria N° 171-2022, de manera presencial, celebrada el lunes 05 de septiembre del 2022, mediante artículo V, Acuerdo N° 04, el cual indica textualmente: Remitir el proyecto a desarrollar Finca del partido de Alajuela número doscientos tres mil ciento setenta y cinco ubicada en el Distrito de Santa Isabel a la Comisión de Gobierno y Administración con los respectivos criterios técnicos para el análisis, dictamen y recomendación por parte de la comisión, se da un plazo de 10 días para la emisión del dictamen.

ACTA 177-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 10 de octubre del 2022
PAG.42

RESULTADOS

1. Que el día ocho de agosto del dos mil veintidós se presentó por parte de Juan José Umaña Vargas, Gerente General de la Fundación Costa Rica – Canadá el oficio FVR-GG-131-2022 con la presentación y descripción de un proyecto de vivienda de interés social en el cantón de Río Cuarto y en el cual se solicita la declaratoria de Interés cantonal.
 2. Que el día nueve de agosto del dos mil veintidós se envía el oficio OF-AL-338-2022 a los ingenieros Mario Jiménez Bogantes, Rodrigo Campos Zamora y Hansi Alvarado Rojas solicitando un criterio técnico sobre el proyecto presentado por la Fundación Costa Rica – Canadá.
 3. Que el día once de agosto de dos mil veintidós se da respuesta al oficio OF-AL-338-2022 mediante el oficio OF-CU-091-2022 con el criterio técnico en conjunto en el cual establece favorable desde la óptica de proyección de crecimiento urbano y promoción de acceso a la vivienda digna.
 4. Que el día ocho de septiembre del dos mil veintidós mediante el oficio OF-CM-0219-2022 se da el traslado a esta Comisión del proyecto de vivienda Costa Rica – Canadá en Santa Isabel.

CONSIDERANDO

1. Que el señor alcalde José Miguel Jiménez Araya realizó una visita al sitio donde se pretende realizar el proyecto de vivienda, en conjunto con los ingenieros Rodrigo Campos Zamora, Hansi Alvarado Rojas y los representantes de la Fundación Costa Rica-Canadá.
 2. Que el sitio donde se pretende realizar el proyecto de vivienda cuenta con dos accesos a vías públicas, la Ruta Nacional N°745 y la calle pública municipal inventariada bajo el código 2-16-069.
 3. Que la declaratoria de Interés Cantonal no significa una aprobación implícita del proyecto de vivienda, el cual posteriormente deberá cumplir con todos requerimientos establecidos en la legislación nacional en temas de urbanismo.

POR TANTO

Se acuerda y recomienda a los miembros del Concejo Municipal de Río Cuarto lo siguiente:

1. Acoger el criterio técnico vertido por la Administración, sustentado en el oficio OF-CU-091-2022, y declarar de interés cantonal el proyecto de vivienda de interés social en la finca del Partido de Alajuela número doscientos tres mil ciento setenta y cinco, número de plano dos- cuatrocientos ochenta y siete mil seis- mil novecientos ochenta y dos presentado por la Fundación Costa Rica-Canadá.

Al ser las 18:45 horas del 6 de octubre de 2022, se levanta la sesión.

**NATALIE MC
REYNOLDS
MEDINA
(FIRMA)** Firmado digitalmente
por **NATALIE MC
REYNOLDS MEDINA
(FIRMA)**
Fecha: 12-20-2010
12:58:22 -06'00'
Natalie McReynolds Medina

Vicepresidenta

JULIA ISABEL VIQUEZ JIMENEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por JULIA ISABEL VIQUEZ JIMENEZ (FIRMA) Julia Viquez Jimenez

Regidora propietaria
Subcoordinadora

1 **ACUERDO N° 16**

2 Acoger el criterio técnico vertido por la Administración, sustentado en el
3 oficio OF-CU-091-2022, y declarar de interés cantonal el proyecto de
4 vivienda de interés social en la finca del Partido de Alajuela número
5 doscientos tres mil ciento setenta y cinco, número de plano dos-
6 cuatrocientos ochenta y siete mil seis- mil novecientos ochenta y dos
7 presentado por la Fundación Costa Rica-Canadá. -**ACUERDO APROBADO**

8 **POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

9 **ARTÍCULO VII**

10 **ASUNTOS VARIOS**

11 → La señora presidenta a.i. Natalie McReynolds pregunta si hay alguien que
12 tenga un tema para discutir, que haga uso de la palabra.

13 → La señora síndica, Mariluz López Mesén, le consulta al Sr. alcalde municipal
14 José Miguel Jiménez, sobre el tema relacionado a las instalaciones del
15 antiguo Cen-Cinai, un señor que es policía manifestó que esta esperando
16 pensionarse para adueñarse de ese terreno.

17 → El Sr. alcalde municipal José Miguel Jiménez procede a aclarar el tema, eso
18 tiene un debido proceso, y no es posible que el señor pueda apropiarse de
19 la propiedad.

20 → La regidora Julia Viquez Jiménez comenta en otro tema, sobre la posibilidad
21 de colocar una pantalla, para que puedan los síndicos y visitantes tener
22 también acceso a la información que se trasmita en la pantalla, solicita se
23 tome en cuenta y se proceda con las gestiones respectivas.

24 La presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina manifiesta que al no haber más
25 comentarios ni participaciones se da por suficientemente discutido y da por
26 concluido el tema.

27 **AI SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS LA PRESIDENTA**
28 **MUNICIPAL A.I. NATALIE McREYNOLDS MEDINA DA POR CONCLUIDA LA**
29 **SESIÓN DE HOY LUNES 10 DE OCTUBRE DE 2022. -**

30

ACTA 177-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 10 de octubre del 2022
PAG. 44

1	Natalie Mc Reynolds Medina	Lcda. Hazel Cordero Montero
2	Presidenta Municipal a.i.	Secretaria del Concejo Municipal